

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUECAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huecas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de las letras a, b y g del artículo 5.- Base imponible, cuota tributaria y tarifa quedando ordenadas de esta forma:

- «a) Entrada individual en días laborables: 2,00 euros.
- b) Entrada individual en sábados, domingos y días festivos: 3,00 euros.
- g) Bono de diez baños, válido para todos los días: 25,00 euros.»

Sin que el resto del artículo sufra modificación alguna.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Huecas 9 de mayo de 2013.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.- 4509